

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202440300000032691

Popayán, 2024-04-28

Señores:

**RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS**

[hogareshuellas@gmail.com](mailto:hogareshuellas@gmail.com)

[tacxethegnahuellascaloto@gmail.com](mailto:tacxethegnahuellascaloto@gmail.com)

Popayán, Cauca

**ASUNTO:** Invitación a celebrar contrato de aporte de Primera Infancia según invitación No 2024-19-TRA-136

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, de acuerdo con lo establecido en el Memorando No 202416000000034113 del 01 de Abril de 2024, con asunto: *“Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024”*, a través del cual se establece que para la presente contratación se hará exigible el cumplimiento de los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros y de experiencia, en aplicación de lo indicado en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, Artículo 37, *“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en*

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

*los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos”, y teniendo en cuenta que su entidad cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros; la Dirección Regional Cauca se permite realizar invitación para celebrar contrato de aporte con el siguiente objeto contractual: “Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para*

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

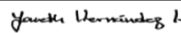
el *Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*", lo anterior bajo los siguientes términos:

- **Servicios:** HCB – COMUNITARIO
- **Lugar de Ejecución:** CALOTO
- **cupos:** 200
- **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de Agosto de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Valor aporte ICBF:** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$277.190.160).

Si resulta de su interés celebrar el contrato de aporte, por favor manifestarlo por escrito dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente invitación al Coordinador del Centro Zonal Norte al correo electrónico luz.acero@icbf.gov.co.

Atentamente,

  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

|                                                                                                                                                                                                                     | Nombre- Cargo                                                       | Firma                                                                                | Fecha      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                            | Claudia Yaneth Hernández Hernández<br>Profesional Especializado GAT |  | 27/04/2024 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                              | Fabiola Cubillos Moreno<br>Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica |  | 27/04/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                     |                                                                                      |            |

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**